COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC2025-228

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2025-228
FECHA	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 39.100.000) M/CTE,IVA INCLUIDO
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMNISTRATIVOS Y TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	MARY LUZ OCAMPO OROZCO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Anorí (Antioquia), en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre del 2023 y posesionado el día 30 de diciembre del 2024 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre del 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **TIENDA LOS PARRA G.P S.A.S** (en adelante el "contratista"), identificado con NIT **901922994-0** y representado legalmente por **FERNANDO PARRA GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía **1.035.522.096**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC2025-228**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que

llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.

13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a cabalidad el suministro de los equipos detallados en la ficha técnica (numeral 4 de los presentes Estudios Previos), cumpliendo todas las características, especificaciones y las cantidades detalladas.
2. Instalar los equipos de oficina en la secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme a las indicaciones dadas por la entidad territorial, dentro del plazo contractual y según se amerite.
3. El contratista debe pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
4. El contratista debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. Garantizar que los artículos y bienes entregados sean de óptima calidad, que cumplan con las características y especificaciones ofrecidas por el contratista.
6. Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presente los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el Municipio.
7. Entregar los diferentes productos, insumos y herramientas rotulados y correctamente empacados con el fin de evitar averías y deterioros en los mismos
8. Entregar los equipos con sus respectivas garantías con cubrimiento total de mínimo 1 año. Esta garantía debe cubrir reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; el suministro oportuno de los repuestos; reposición o a la devolución del dinero; suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos; asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización; contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada; repararlo, sustituirlo por otro de las mismas características, o pagar su equivalente en dinero en caso de destrucción parcial o total causada con ocasión del servicio defectuoso; y las demás establecidas en el Estatuto del Consumidor, en el Titulo III, y todas las normas aplicables.
9. Presentar las garantías de calidad y cumplimiento de acuerdo a las coberturas y vigencias exigidas por el municipio.

10. Realizar una capacitación presencial sobre el buen manejo de los equipos a los servidores a quienes se les realice la entrega y se encargue el inventario.
11. Realizar dos mantenimientos preventivos, dentro de los doce (12) meses siguientes a la compra (dentro del cubrimiento de la garantía).
12. Realizar los soportes técnicos que sean requeridos por la Entidad a más tardar dentro de los dos días siguientes en que se soliciten.
13. En caso que se presente un daño de un equipo o bien, su reposición, servicio o soporte técnico de garantía no deberá ser superior a cinco días, luego de devuelto el artículo asumiendo fletes y costos de envío.
14. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de llegar en mal estado, con abolladuras o cualquier otro tipo de defecto, sin que para ello se causen costos adicionales al Municipio de Anorí.
15. Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
16. Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario.
17. Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los bienes.
18. Cualquier modificación a realizarse en el proceso debe ser informada con antelación ante la Secretaria de servicios administativos.
19. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Anorí.
20. Presentar informe a la Secretaría de Salud y Bienestar Social con la información básica del proceso de ejecución.
21. Las demás inherentes al objeto contractual.

De acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y concordante con el presupuesto del proceso de selección de Mínima Cuantía, los siguientes son los elementos, valores y cantidades según las especificaciones técnicas a entregar durante la relación contractual:

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo completo: Procesador: Core I5 12400 Memora Ram:16 GB DDR4 3200 RGB Blindada Disco Duro:SSD 512 PCI XPRES NVM+ HHD 1TB Puerto usb /usb 3.0-3.1 HDMI Monitor 22” Full HD 100HZ (1920*1080) HACER Teclado y mouse	6	$ 3.150.000	$ 18.900.000

2	Silla Operativa HERRADURA Características: Mecanismo syncro 3 palancas, espaldar 7 posiciones en altura con cremallera, asiento escualizable, espalda bloquea hacia atrás en cualquier posicion. Cilindro neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color Nnegro. Base de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad bifma. Asiento espuma inyectada y espaldar tapizado con espuma rosada de 5 cm densidad 26, paño escorial color a escoger. Rodachinas doble pista o deslizadores material nylon calidad bifma, color negro. Diámetro: 50 mm. Ruedas fabricadas 100% en nylon de alta resistencia, con doble pista de 50 mm. Brazos graduables en altura. Colores: A elección	15	$ 650.000	$ 9.750.000
4	IMPRESORAMULTIFUNCIONAL	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
5	UPS INTERACTIVA FORZA BT-1001, 100VA/ 600W TOMAS REGULADOR NEGRO	11	$ 350.000	$ 3.850.000
TOTAL			**$ 10.400.000**	**$ 39.100.000**

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 39.100.000) M/CTE,IVA INCLUIDO**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Anorí realizará un único pago de acuerdo con el suministro recibido y una vez recibido el informe a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo contractual será de Diez (10) días calendario, una vez firmada el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.1.2.02.01.003	00155	$26.064.000	28/02/2025
	00156	$10.000.000	28/02/2025
2.3.2.02.02.008	00464	$5.699.800	24/07/2025

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por parte de la Secretaria de Servicios Administrativos y Talento Humano Mary Luz Ocampo Orozco, o quien haga sus veces.

NOVENA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

#	*AMPARO*	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los bienes y/o servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*

Parágrafo 1. *En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.*

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia en la zona urbana y rural.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2025.

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

FERNANDO PARRA GIRALDO
Representante Legal

MARY LUZ OCAMPO OROZCO
Secretaria de Servicios Administrativos y Talento Humano

Elaboró:	Revisó	Aprobó.
Maria Victoria Orrego Grisales Auxiliar Administrativa	Mary Luz Ocampo Orozco Sec. Servicios Administrativos y Talento Humano	Luís Mateo Tamayo Patiño Asesor de Contratación.